

VISTA la Ley N° 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a la Doctora Altagracia María Nova Vásquez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la

JOAQUIN BALAGUER

Independencia y 109° de la Restauración.

Decreto N° 1613, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1613

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Félix Antonio Peña Morillo, Rafael Antonio Carvajal Martínez, José Domingo Fadul Fadul, Porfirio Alcides Mejía de Peña, Roberto José Villamil Sánchez, Roberto Williams Ceballos Collado, Víctor José Castellanos Estrella y Zoilo Francisco Núñez Salcedo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1614, que autoriza al Ayto. del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9248, del 11 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1614

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en fecha 12 de julio de 1971, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión celebrada en fecha 4 de noviembre de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente